

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2015-01215.

En atención a la solicitud que antecede, se le pone de presente a la memorialista que en cualquier momento del proceso puede llegar a un acuerdo directo con la parte ejecutante, el cual debe constar por escrito y de ser pertinente deberá allegarlo al Despacho a través de un memorial informando sobre el mismo, con identificación de las partes y numero de proceso. De igual forma, que al tratarse de un proceso de mínima cuantía no es necesaria la intervención de un abogado que la represente, no obstante, ello no quiere decir que no pueda designar uno, tanto para realizar el acuerdo directo como para intervenir en el presente asunto.

Sin perjuicio de lo anterior, se le pone de presente que el 31 de mayo de 2016, se dispuso seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago. Así mismo, que a la fecha se encuentra pendiente la realización de la diligencia de remate del inmueble otorgado como garantía real.

Por secretaría, remítasele a la interesada a través de los medios digitales dispuestos para tal fin copia íntegra del expediente.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N° 13**, FIJADO HOY **3 DE FEBRERO DE 2021** A
LA HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93d033d7952405ffd15f4a9b9c19f8d32b2a1eb95845b60b3c18a08e80ef9d1a

Documento generado en 02/02/2021 09:51:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**